

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Res Mensajería Expresa

Destinatario

Nombre/Razón Social: OSCAR VILLEGAS CUBILLO
Dirección: CL 2SUR 15D 55
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 8888000
Fecha admisión

Remitente

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
Dirección: CALLE 66 N° 54-43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080002084
Envío: YG291103011CO

8888
000

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Res Mensajería Expresa

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 25/10/2022 13:50:42

Orden de servicio: 15636278

Valores	Nombre/ Razón Social: OSCAR VILLEGAS CUBILLO	
	Dirección: CL 2SUR 15D 55	
Destinatario	Tel:	Código Postal: 8888000
	Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO	Depto: ATLANTICO
	Código Operativo: 8888530	
	Observaciones del cliente: 742	
	no existe c 2D sur	
Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -	
	Dirección: CALLE 66 N° 54-43	
	Referencia:	Código Postal: 080002084
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
	Código Operativo: 8888530	
Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:
Peso Volumétrico(grams): 0		
Peso Facturado(grams): 200		Observaciones del cliente: 742
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$3.100		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$3.100 COP		



88885308888000YG291103011CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicio



YG291103011CO

Causal Devoluciones:

☒ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado
☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado
☐ NS	No reside	☐ FA		Fallecido
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor
☐	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 16:50

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

PO.BARRANQUILLA

8888

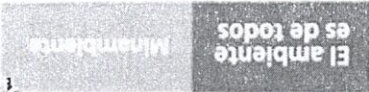
NORTE

530



000742

Barranquilla D.E.I.P., Febrero 07 de 2022



Señor
OSCAR VILLEGAS CUBILLO

Calle 2 Sur N° 15D-55, Puerto Colombia, Atlántico.

ASUNTO. cumplimiento medidas de reposición impuestas al Señor Oscar Villegas Cubillo en la autorización de poda y/o tala de árboles aislados N° 25 de 2015.

Respetado,

Mediante la autorización de poda y/o tala de árboles aislados referenciadas en el asunto, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (en adelante la "C.R.A."), otorgó al Señor Oscar Villegas Cubillo, permiso para realizar actividades de aprovechamiento forestal de árboles aislados. En la mencionada autorización, la C.R.A. estableció medidas de reposición, por el aprovechamiento forestal otorgado, como se referencia en la tabla N° 1.

Tabla N° 1. Obligaciones de medidas de reposición.

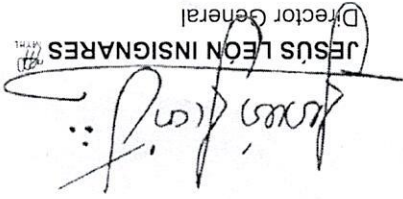
Autorización de poda y tala N° 25 de 2015.	El Señor Oscar Villegas Cubillo, deberá reponer Uno (1) Arbol con permiso para talar, por Dos (2) individuos vegetales, entre las especies frutales y ornamentales (Mangifera indica o Mango, Terminalia Catappa o Almendro, Thevita peruviana o Cabalonga, entre otros) igual o mayor a un metro de altura y prestarle asistencia técnica permanente y protección; hasta llevarlos a sus estados latizales (Arbol con fuste, tallo o tronco igual o mayor a 10 centímetros de diámetro)
--	--

A la fecha en los expedientes de la entidad no reposan evidencias documentales sobre el cumplimiento de las medidas de reposición impuesta en la autorización, situación que representa un incumplimiento a la normativa ambiental a la luz de lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

En razón de lo expuesto, se solicita que de manera inmediata se presenten los soportes del establecimiento de las obligaciones de reposición forestal anteriormente citadas. En caso de ya haber presentado las respectivas medidas de reposición forestal, solicitamos nos envíe el soporte de dicha presentación y nos informe el estado de ejecución del mismo. Por último vale la pena recordar que el incumplimiento a lo establecido en las autorizaciones de poda y/o tala de árboles aislados, que otorgaron permiso de aprovechamiento forestal puede ser objeto de un proceso sancionatorio ambiental de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud o comentario relacionado con la presente solicitud puede comunicarse con el Subdirector de Gestión Ambiental de la C.R.A., al siguiente correo electrónico: subdirecciondesgestionambiental@crautonomma.gov.co

Atentamente,


JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General

Proyecto: Nilson González - Contratista-Subdirección de gestión ambiental.
Coordino: Marly Silva - Profesional Especializado
Aprobó: Javier Restrepo - Subdirector de Gestión Ambiental
Vo.Bó: Juliette Sieman - Asesora de Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomma.gov.co



CO-SC-CER663628

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

Observaciones: *no existe*

Centro de distribución: *CC. Jaramila*

Nombre del distribuidor: *Jaramila*

Fecha: *12/10/12*

Nombre del representante: *Jaramila*

Fecha 2: *12/10/12*

AÑO: *12* MES: *10* DÍA: *12*

☐ No Reclamado ☐ Reclamado

☐ Fuerza Mayor ☐ Faltado

☐ Cerrado ☐ Dirección Errada

☐ No Reside ☐ Desconocido

☐ Refusado

☐ No Existe Número ☐ No Contado ☐ Aparente Clausurado

Barcode